



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

INFORMACIÓN DE LOS PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE LOS LLANOS DE ARIDANE

□ LAS SIGUIENTES ACCIONES FORMAN PARTE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN (PGO '87):

PLAN GENERAL MODIFICADO:

Aprobación Definitiva..... 16-06-1987
Toma de conocimiento del Texto Refundido..... 14-03-1988

Diversos acuerdos urbanísticos:

ACUERDO DE CUMAC..... 9-08-1990
Dejar expediente sobre la mesa para estudiar compatibilidad en el ámbito del Parque Natural Cumbre Vieja.

ACUERDO DE CUMAC..... 7-11-1990
Aprobación del suelo urbano de Triana
Denegación de la ampliación del suelo industrial I.2
Suspender la aprobación definitiva en el resto

ACUERDO DE CUMAC..... 25-04-1991
Aprobación del suelo urbano de El Remo
Denegar la aprobación definitiva del sector T-7
Suspender la aprobación definitiva del Sector T-5

ACUERDO DE CUMAC..... 12-03-1992
Se anula el acuerdo 25-4-91 de suspensión del T-5
Nuevamente se suspende la aprobación del T-5

ACUERDO DE CUMAC..... 13-03-1992
Aprobación definitiva del sector T-6

ACUERDO DE CUMAC..... 3-06-1992
Estimación de recurso y aprobación definitiva de la clasificación como suelo urbanizable programado del sector T-7.1

ACUERDO DE CUMAC..... 29-01-1993
Denegación de la aprobación por silencio administrativo del Plan Parcial Aridane Golf en el sector T-5.1

ACUERDO DE CUMAC..... 29-03-1993
Instar al Ayuntamiento para culminar proceso de la Modificación iniciada Previo Estudio Detallado de Impacto Ecológico actuación sobre SUP T-5

ACUERDO DE CUMAC..... 28-04-1995
Aprobación definitiva Modificación y Plan Especial Avda Puerto Naos



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

RESOLUCIÓN declarando la aprobación definitiva BOC 9-6-1995.	17-05-1995
ACUERDO DE CUMAC.....	28-12-1995
Suspensión aprobación definitiva del PEPO Casco Histórico	
ORDEN que declara la aprobación definitiva BOC 5-2-1996.....	1-02-1996
ACUERDO DE CUMAC.....	28-05-1997
Suspensión aprobación definitiva del Plan Parcial Charco Verde II	
ORDEN que declara la aprobación definitiva.....	9-12-1998
ACUERDO DE CUMAC.....	16-12-1998
Suspensión aprobación definitiva del P.E.R.I. Charco Verde I	
ORDEN que declara la aprobación definitiva.....	17-03-1999
ACUERDO DE CUMAC.....	27-11-1997
Suspensión de la aprobación definitiva del PERI de El Remo	
ACUERDO DE COTMAC.....	8-06-1999
Mantener suspensión Plan Parcial Industrial I.2	
ORDEN que declara la aprobación definitiva...BOC 12-5-2000.....	6-04-2000
ACUERDO DE COTMAC.....	25-06-2003
Suspensión aprobación definitiva modificación de Triana	
RESOLUCIÓN que declara la aprobación definitiva BOC 4-11-2003	24-10-2003
ACUERDO DE COTMAC.....	10-10-2005
Informar favorablemente suspensión del PGO varios ámbitos	
DECRETO 231/2005 , de 27 de diciembre, acordando la suspensión y aprobando normas sustantivas transitorias de ordenación.....	BOC. 30-01-2006

□ **REVISIÓN DEL PGO**

FASE: En tramitación.

Con respecto a la actual revisión del Plan General de Ordenación de este municipio, expediente iniciado por acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2016, la vigente LEY 4/2017, de 13 de Julio, del SUELO y de los ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS, regula en sus artículo 143 y siguientes la iniciación/preparación y la tramitación de la revisión de los Planes Generales de Ordenación (PGO).

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 4/2017 por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 13 de marzo de 2018 se acuerda la en relación a la Disposición Transitoria Sexta de la citada Ley, la normativa a aplicar a los



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

instrumentos de ordenación urbanísticos en trámite, tal es el caso de este municipio, que se adapta a dicha norma conservando los trámites efectuados hasta la fecha.

❑ **REVISIÓN Nº 3 DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA ISLA DE LA PALMA**

FASE: En tramitación.

“ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA PARA LA SUPERACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA MOTIVADA POR LAS RECIENTES SENTENCIAS JUDICIALES EN LA PLANIFICACIÓN TURÍSTICA INSULAR, ASÍ COMO PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA” del Cabildo Insular de La Palma, Área de Planificación y Turismo

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación celebrada el día 23 de febrero de 2016 se aprueba la adhesión de este Ayuntamiento a la propuesta formulada inicialmente por el Cabildo Insular

Con fecha 8 de junio de 2017, registro de entrada nº 1408, se recibe del Servicio de Planificación del Excmo. Cabildo Insular atento oficio por el que se nos comunica que por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2017 se aprobó el informe de valoración de las propuestas presentadas para su inclusión en el sistema matriz turístico insular en el marco de la Estrategia Administrativa aprobada por el Cabildo Insular que proponía la revisión Nº 3 del Plan Insular de Ordenación de la Isla de La Palma, acordando la inclusión de la propuesta municipal.

❑ **INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SINGULAR TURÍSTICO**

FASE: En tramitación.

El Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, adoptó acuerdo relativo a la preparación y redacción de **INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SINGULAR TURÍSTICO (IPST)**, en relación a la zona del litoral de Puerto de Naos, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/2016, de modificación de la Ley 6/2002 sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, , lo que con fecha 3 de enero de 2018, se comunicó al Excmo. Cabildo Insular de La palma por el Ayto de Los Llanos de Aridane.

Se trata del espacio litoral de suelo urbanizable turístico, que se propone dividido en dos sectores, con articulación por el norte con el núcleo urbano de Puerto de Naos, por el sur con terrenos agrarios en el Paisaje Protegido del Remo. Al oeste



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

linda con el dominio público marítimo terrestre y al este con carretera LP-213, que sirve a esa franja costera y le da articulación estructural.

La superficie comprendida en la delimitación así definida para los dos Sectores, es de **28,16 has**, la cual corresponde en su totalidad a propiedad privada, salvo algunos espacios residuales en el dominio público de costas y de carretera.